

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****PINILLA DE CARADUEÑA**

De conformidad con los arts. 177.2 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habiendo sido aprobada inicialmente en la Sesión celebrada por la Junta Vecinal el día 26 de Septiembre de 2014 y no habiendo sido presentada reclamación ni alegación alguna, resulta definitiva la modificación de crédito nº 1 del Presupuesto del 2014 de Pinilla de Caradueña consistente en un suplemento de crédito en la partida 165-761 por importe de 1.000 euros, financiado en su totalidad a cargo del remanente de tesorería que ha arrojado la Liquidación del 2013, concepto 87000, quedando los capítulos de la siguiente manera:

Presupuesto de Gastos

Capítulo 7- Transferencias de capital: 2.300 euros.

Presupuesto de Ingresos

Capítulo 8- Activos financieros: 1.000 euros.

Pinilla de Caradueña, 7 de noviembre de 2014.- La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 2623

BOPSO-134-24112014